



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	INSERCIÓNES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 08/2	Año 1984	Viernes 15 de junio
		Número 138

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos: 38,76 pesetas.
- Ración de pan de 400 gramos: 29,80 pesetas.
- Idem. de cebada de 4 kilogramos: 83,12 pesetas.
- Idem. de paja corta de 6 kilogramos, 37,80 pesetas.
- El kilogramo de paja larga: 11,38 pesetas.
- El kilogramo de carbón: 17,77 pesetas.
- El kilogramo de leña: 4,74 pesetas.
- El kilogramo de aceite: 179,12 pesetas.
- El litro de petróleo: 17,63 pesetas.

Burgos, 8 de junio de 1984. — El Presidente: Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan los autos de demanda de pobreza número 32/1984, a instancia de D. José Luis Piquero Arias, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, designado en turno de oficio, contra doña Concepción Alvarez Alvarez y el Sr. Abogado del Estado, en cuyos autos se ha dictado con fecha diez de mayo último, sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. D. Francisco Javier Cambón García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de D. José Luis Piquero Arias, con domicilio en Burgos, y defendido por el Letrado D. José Luis Martín Palacin y contra el Sr. Abogado del Estado.

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y estimando la demanda, procede declarar posible en sentido legal al acto don José Luis Piquero Arias, otorgándole los beneficios que a los de su

clase reconoce la Ley, para que los utilice en el procedimiento de demanda de separación conyugal contra su esposa doña Concepción Alvarez Alvarez, sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, en el día de la fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública, doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia dictada a la demandada, expido el presente edicto que firmo en Burgos, a 17 de mayo de 1984. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. uno

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.744 de 1983, sobre imprudencia con daños contra José Brage, cuyas demás circunstancias personales no constan y actualmente en ignorado paradero, se ha dejado sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, núm. 83, de fecha 7 de abril del año en curso, por haberse hecho efectiva la multa de quince mil pesetas impuesta al condenado expresado.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente edicto.

Dado en Burgos, a 31 de mayo de 1984. — El Juez de Distrito número uno, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario Judicial (ilegible).

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 19/1983, a instancia de don Urbano López Martínez, de Miranda de Ebro, contra los Herederos desconocidos de don José Sebastián Andrés y otro, sobre reclamación de 1.404.335 pesetas, se emplaza por medio de la presente a los demandados «Herederos desconocidos de don José Sebastián Andrés», para que dentro del término de cuatro días, en segundo emplazamiento, comparezcan en autos, por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se les recuerda que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de segundo emplazamiento en forma legal a dichos demandados, expido la presente en Lerma, a 30 de mayo de 1984. — El Secretario (ilegible).

3721.—3.235,00

Juzgado de Distrito

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta villa y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado al número 1 de 1984, a instancia de D. José Luis Hermoso Vallejo, mayor de edad, casado,

labrador y vecino de Santa María del Campo, contra doña María del Carmen Puente González y doce más entre ellos los herederos de don Juan Acitores Santos, que se encuentran en ignorado paradero, sobre servidumbre de paso y otros extremos, se emplaza por medio de la presente a dichos herederos para que dentro del término de seis días improrrogables comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas en días y horas hábiles.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Lerma, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3722.—3.225,00

JUZGADOS MILITARES

CEUTA

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2

Requisitoria

Francisco Franco Rodríguez, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, avecindado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, provincia de Burgos, de estado civil soltero, de profesión camarero, de 20 años de edad, con D. N. I. n.º 13.119.710 cuyas señas particulares son: Estatura, 1,65 metros, encartado en la to delito de desertión, comparecerá en este Juzgado ante D. Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 17 de mayo de 1984. — El Juez Togado Militar de Instrucción, Antonio Rosa Beneroso.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.998. Expediente 39.469. F. 1.618.

Peticionario. — Electra de Valdivielso, S. A.

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a las localidades de Condado, Arroyo y Valhermosa de Valdivielso.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 370 m. de longitud, con origen en el apoyo número 19 de la línea de Población de Valdivielso a Condado y final en el nuevo Centro de transformación de Condado de Valdivielso, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 250 KVA. de potencia y delación 13200/380-220 V.

— Redes de distribución en baja tensión con cable trenzado en haz, posada sobre edificios y paredes con suspensión en apoyos intermedios, en Condado de Valdivielso, Arroyo de Valdivielso y Valhermosa de Valdivielso.

Presupuesto. — 12.434.123 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 22 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

3723.—4.265,00

R. I.: 2.718. Exp.: 37.987. F. 1.532.
Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Prolongación de línea a 13,2 KV. a C.T. C/5 y derivaciones a los CT C/5, paso a subterráneo, C/5 bis y C/5-2 en el Polígono Industrial de Gamonal.

— Centros de transformación C/5 bis y C/5-2, en casetas prefabricadas para intemperie, con 1 transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V. cada uno de ellos.

— Las antedichas instalaciones fueron sometidas a información pública por esta Delegación Territorial con fecha 14 de abril de 1983, «Boletín Oficial» de la provincia de 10-5-83, núm. 105.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de abril de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3724.—3.150,00

R. I.: 2.718. Exp.: 39.253. F. 1.592.
Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Línea a 13,2 KV. de 38 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea ETD Ibeas de Juarros-Pineda de la Sierra y final en el Centro de transformación Arlanzón-San Andrés.

— Centro de transformación Arlanzón-San Andrés, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de abril de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3725.—3.180,00

R. I.: 2.718. Exp.: 36.168. F. 1.294.
Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Línea a 13,2 KV. de 536 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 10 de la línea a C.T. Frandovínez-Gasolinera y final en el C.T. Frandovínez-Toledo de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites re-

glamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de abril de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3726.—2.350,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 39.470. F. 1.619.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica y previsión de futuros suministros en la zona N. E. de la ciudad de Burgos.

Características principales. — Subestación transformadora de distribución denominada «Casa de la Vega», construida con perfiles laminados y fundiciones de hormigón en recinto vallado alrededor, con transformador de servicios auxiliares de 10 KVA. (monofásico) y dos transformadores de 6.300 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 45.000/13.800 V., con los elementos precisos para protección, maniobra y control.

Presupuesto. — 71.548.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3727.—3.120,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I.: 2.718. Expediente 39.589. F. 1.641.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de C. T. en sótano de un edificio del Camino Casa La Vega, 39, para atender la petición de suministro de D. Angel González, para un bloque de 56 viviendas, así como una acometida subterránea de A. T. a 13,2 KV. con entrada y salida para alimentarle.

Características principales. — C. T. Camino Casa la Vega, 39, en Burgos, en sótano de edificio, con 2 transformadores de 400 y 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V. — 127 V. respectivamente.

— Línea subterránea de A. T. a 13,2 KV. de 27 m. de longitud, con origen en un empalme a efectuar en la línea que actualmente une los C. T. Gamonal Escuelas con Camino Casa la Vega Bis, y terminará en el nuevo C. T. proyectado, Camino Casa la Vega, 39.

Presupuesto. — 5.086.484 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3728.—3.530,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 39.579. F. 1.640.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Re-electricificación de la localidad de Valdeande, a petición de su Ayuntamiento y dotar a la citada localidad de cuanta energía eléctrica precise para toda clase de usos.

Características principales. — Línea de A. T. a 13,2 KV. de 148 m. de longitud, sobre apoyos de hor-

migón y metálicos, con origen en el apoyo de hormigón a colocar en sustitución de apoyo de madera, en la línea actual a Valdeande y final en el nuevo C. T. Valdeande.

— C. T. en Valdeande, aéreo sobre postes, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 voltios.

Presupuesto. — 12.421.721 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3729.—3.535,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 39.474. F. 1.623.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea de A. T. a 13,2 KV. Centro de transformación y red de B. T. en la localidad de Cubillo del César, acogidos a los Planes de Electrificación en Comarcas de Acción Especial.

Características principales. — Línea a A. T. a 13,2 KV. de 3.357 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en la futura línea a Cuevas de San Clecente y final en el nuevo C. T. Cubillo del César.

— C. T. en Cubillo del César, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto. — 8.440.020 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación

Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de abril de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3730.—3.180,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencia. — R. I. 2.718. Expediente 39.606. F. 1.643.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica en las localidades de Soncillo y Argomedo.

Características principales. — Línea a 20 KV. de 3.679 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea a Soncillo y final en la línea Soncillo - La Herradura Agrícola, Soncillo - Guardia Civil y Torres de Abajo.

— Derivación de línea a 20 KV. de 51 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y madera, con origen en el apoyo núm. 11 de la línea general San Martín de las Ollas - Soncillo y final en el C.T. Argomedo - Trilladora.

— Derivación de línea a 20 KV. de 161 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 12 de la línea general San Martín de las Ollas - Soncillo y final en el pórtico del C. T. Argomedo - Pueblo.

— Derivación de línea a 20 KV. de 59 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 15 de la línea general San Martín de las Ollas - Soncillo y final en apoyo metálico actual.

— Derivación de línea a 20 KV. de 88 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 29 de la línea general y final en apoyo de hormigón.

— Derivación de línea a 20 KV. de 314 m. de longitud sobre apo-

vos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 29 de la línea general y final en el Centro de transformación Soncillo-Pueblo.

— Pórtico para C. T. Argomedo - Pueblo, aéreo, sobre postes, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-127 V.

— Centro de transformación Soncillo - Pueblo, aéreo, sobre postes, con transformador de 250 KVA de potencia y relación 20.000/398-230 V.

Presupuesto. — 9.691.824 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de la Consejería de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 3 días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3731.—5.170,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2718. Expediente 39.581. F. 1.642.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de nuevas instalaciones eléctricas, incluidas en la ampliación de Planes Provinciales de la Diputación para la localidad de Gredilla de Sedano.

Características principales. — Línea de M. T. a 20 KV. de 1.449 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual número 1 de la línea a Quintanaloma procedente de la ETD Sedano y final en el apoyo metálico núm. 14 a colocar derivación a C. T. Gredilla de Sedano.

— Derivación de línea de M. T. a 20 KV. de 273 m. de longitud sobre apoyos de hormigón, con ori-

gen en el apoyo núm. 14 de la línea Sedano - Pesadas de Burgos, y final en el nuevo C. T. Gredilla de Sedano.

— C. T. Gredilla de Sedano, aéreo, sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 20.000/398-230 V.

Presupuesto. — 3.948.785 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de mayo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

3732.—3.615,00

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota - Anuncio

Don Florentino Corcuera Rioja, solicita la legalización de un pozo-balsa y de un pozo construidos en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río San Julián margen derecha, en el paraje denominado «El Prado», del término municipal de Vitoria de Rioja (Burgos), con destino al riego de 0,2096 Has. que mide aquella finca y de 1,7040 Has de otras dos, totalizándose 1,9136 Has.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 20 x 10 m. y 5 m. de profundidad. El pozo tiene sección circular de 1,50 metros de diámetro y 8 metros de profundidad. El caudal preciso se extrae de los dos alumbramientos mediante bomba centrífuga portátil accionada por tractor agrícola de 105 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m.³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuada para dominar la zona regable.

El cruce del cauce público se prevé con la tubería de impulsión de aluminio portátil de 108 mm. de diámetro, simplemente tendida por el puente de un camino sobre aquél.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con

esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28. Zaragoza.

Zaragoza, 8 de mayo de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

3636.—4.105,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de mayo pasado, por el que se sometía a información pública el Estudio Justificativo del cumplimiento de determinaciones del art. 8, apartado d) del título V de la Normativa Urbanística del Plan General, correspondiente a una parcela de 4.850 m.², incluida en el área de actuación especial S-22, se rectifica mediante el presente anuncio, señalándose que el plazo de exposición pública del Estudio es de 15 días, en lugar de un mes como por error se señala en el anuncio de cuya rectificación se trata.

Burgos, a 1 de junio de 1984. — El Presidente del Consejo, José María Peña San Martín.

3871.—1.050,00

Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local. Las cuentas generales de Presupuestos, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expues-

tas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este espacio de tiempo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales, jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 16 de mayo de 1984. — El Alcalde, Pompeyo Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de: Grijalba; y Cillaperlata.

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de pavimentación parcial 2.ª fase de algunas calles de esta localidad, por importe de 3.021.415 pesetas (tres millones veintiún mil cuatrocientas quince), con cargo al Plan Provincial de Obras de 1984, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, queda expuesto al público por tiempo reglamentario para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Moncalvillo, a 25 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Junta Vecinal de Presillas de Bricia

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 25 de mayo de 1984 el proyecto técnico referente al abastecimiento, distribución y saneamiento para esta Entidad Local Menor, por un importe de pesetas, 5.037.062 (cinco millones treinta y siete mil sesenta y dos), redactado por el Ingeniero de Caminos, J. M. Martínez Barrio, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles, efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar; advirtiéndoles que transcurrido que

sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Presillas de Bricia, a 26 de mayo de 1984. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Celada del Camino

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1984, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 412.823 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 827.963 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 30.000.
- B) Operaciones de capital
7. Transferencias de capital, pesetas, 12.836.

Total del presupuesto preventivo: 1.283.622 pesetas.

Estado de ingresos

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, 562.058 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 5.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 6.000.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 605.564.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 105.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.283.622 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40-81 de 28 de octubre.

En Celada del Camino, a uno de junio de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Junta de Traslaloma

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente

Estado de Gastos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Remuneraciones del personal, 139.147 pesetas.
 - 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 827.900 pesetas.
 - 3.—Intereses, 30.702 pesetas.
- B) Operaciones de capital:
- 6.—Inversiones reales, 401.051 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 1.398.800 pesetas.

Estado de Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
- 1.—Impuestos directos, pesetas 253.860.
 - 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 106.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 72.000.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 876.828.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 90.112.
- Total del presupuesto preventivo: 1.398.800 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Junta de Traslaloma, a 5 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Esta Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, resolvió expediente instruido de permuta, ha adoptado acuerdo, para la permuta de un solar situado en la calle Real de forma trapezoidal, al lado Este, es medianero con dos edificios propiedad de D. Valentín Martínez Fernández y doña Amelia Bernal Franco, que vierten las aguas pluviales a la finca y tiene acceso peatonal desde la misma, respectivamente. Por ello, se deja una calle peatonal de 2,65 metros de anchura. Linderos: Norte, Tomás Martínez López; Sur, calle transversal que une a la calle Real y Sagrado Corazón de Jesús; Este, calle peatonal de nueva creación, y Oeste, calle Real. La superficie es de 100 m.².

La permuta se efectúa e interesa con el vecino de este pueblo don Alberto González Renedo, por un edificio exento, de forma rectangular, situado prácticamente en el centro de una calle: Linda Norte, calle de la Iglesia; al Sur calle Real; Este, Travesía Norte y Oeste, calle Real, tiene una superficie de 58,85 m.².

Dicha permuta tiene por objeto la desaparición del edificio del señor González de la calle Travesía Norte dentro del casco urbano del pueblo que a consecuencia de un incendio sufrió daños considerables, porque se dotará de un mayor acceso a la Iglesia, obteniéndose una plaza junto a la misma, cuya amplitud permitirá ordenar perfectamente la zona con mejor hornato y perfecta urbanización del pueblo necesario y de acuerdo con la memoria redactada por técnico correspondiente, todo lo que se aprueba por el Ayuntamiento condicionado a la preceptiva autorización o, en su caso, conocimiento de la Junta de Castilla y León.

El acuerdo mencionado con los demás antecedentes en el expediente, son objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, du-

rante cuyo lapso de tiempo podrán ser examinados en Secretaría, por las personas interesadas en ello y por los que se hallen legítimamente ligados al caso, formulando las reclamaciones que estimen pertinentes respecto de la permuta de que se trata.

Dado en Villalbilla de Burgos, a 29 de mayo de 1984. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Formado por este Ayuntamiento el Padrón Referente al Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio de 1984, se somete a información pública por espacio de 15 días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. Teniendo en cuenta que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Mamés de Burgos, 28 de mayo de 1984. — La Alcaldesa, Gloria Consejo.

Formadas las operaciones de recificación del Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio y Anejo de Quintanilla de las Carretas, referido al 31 de marzo de 1984, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y con las Instrucciones dictadas por término de 15 días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

San Mamés de Burgos, a 28 de mayo de 1984. — La Alcaldesa, Gloria Consejo.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión de 29 de marzo de 1984, acordó la imposición de las tarifas

de tasas por la prestación de los siguientes servicios:

1. — Abastecimiento de agua a domicilio: Se establece la cuota mínima de 2.400 pesetas al año y por metro cúbico consumido 10 pesetas.

2. — Licencia de enganche a la red general: Por la concesión de la licencia para la conexión a la red general del alcantarillado por cada acometida se establece la cuota de 20.000 pesetas.

3. — Para todo aquél que se dé de baja de los servicios tanto de agua a domicilio como del alcantarillado y posteriormente vuelva a solicitarlo, deberá abonar la cantidad de 2.000 pesetas por acometida.

4. — Recogida de basuras a domicilio: Se establece la cuota de 1.000 pesetas al año por vivienda habitada aunque sea temporalmente.

Tanto el acuerdo municipal como las Ordenanzas reguladoras quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones, advirtiéndose que caso de no presentarse éstas en el plazo indicado se entenderá que quedan aprobadas indicadas imposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresnillo de las Dueñas, 10 de mayo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Recaudación de Tributos del Estado. — Zona de Villarcayo.

Don Jesús María de la Cruz Martínez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Villarcayo.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en la Recaudación de su cargo contra D. Anselmo Fuente Laiseca, por sus débitos para con la Hacienda Pública, fue dictada con fecha 2 de junio de 1984, la siguiente:

«Providencia: Notificados a don Anselmo Fuente Laiseca, los débitos perseguidos en este expediente, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procedase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal

de la Deuda Tributaria, recargos y costas del procedimiento; observándose en trámite el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento».

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo de los inmuebles considerados como de propiedad del deudor que seguidamente se describen:

1.º — Una casa en el pueblo de Angulo y Barrio de Ahedo, sin número, conta de planta baja y desván-casa agrícola; tiene una superficie en planta de 103 metros y 30 decímetros cuadrados aproximadamente y linda: Norte, herederos de Bernabé Viñuela; Sur, delantera y camino; Este, Faustina Orive, y Oeste, herederos de Bernabé Viñuela.

2.º — Una heredad junto a la casa de Rozas de dos áreas ochenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, María Urruela; Sur, Antonio Abásolo; Este, propio, y Oeste, casa quemada.

3.º — Una heredad, al sitio del Cuadrón, en el páramo de la Roza, de una superficie de dos áreas, ochenta y cinco centiáreas; y linda: Norte y Este, su cierro; Sur, Antonio Abásolo, y Oeste, Manuel Braceras.

4.º — Un trozo de terreno monte bajo, al sitio de la Pasada del Duengo de la Calleja de Araman-cuebo, de veinte áreas, que linda: Norte, caño; Sur, Ricardo Braceras; Este, Higinia Salazar, y Oeste, desconocido.

5.º — Un huerto, al sitio de la casa quemada, de unos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, Gregorio Charte, y Oeste, camino.

6.º — Un huerto, al sitio del Cuadro, de unos cien metros cuadrados aproximadamente; linda, Este, Oeste y Sur, Gregorio Charte, y Norte, Esteban San Pelayo.

7.º — Finca núm. 93; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco, al sitio de los Llanos, Ayuntamiento de Valle de Mena. Linda: Norte, León Velasco (f./94) y zona excluida; Sur, desconocidos (f./90) y zona excluida; Este, desconocidos (f./90); Ildefonso Braceras (f./92) y zona excluida; Oeste, camino y zona excluida. Tiene una superficie de tres hec-

táreas, sesenta y ocho áreas y ocho centiáreas.

8.º — Finca número 104; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco al sitio de la Roza, Ayuntamiento del Valle de Mena. Linda: Norte, zona excluida y camino de la Roza; Sur, camino de la Roza y pista del Portillo; Este Gregorio Charte (f./105), y Oeste, camino del Cuadro y Hermanos Pando (f./103). La atraviesa de Este a Oeste, el camino de la Roza. Tiene una superficie de cinco hectáreas, treinta áreas y sesenta centiáreas.

9.º — Finca número 108; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco, al sitio del Panal, Ayuntamiento del Valle de Mena. Linda: Norte, camino; Sur, Zona excluida; Este, Alfonso Braceras (f./107), y Oeste, Hermanos Pando (f./100) y camino. Está atravesada de Este a Oeste por un camino. Tiene una superficie de cuatro hectáreas, siete áreas y ochenta centiáreas.

10.º — Finca número 116; finca rústica, terreno dedicado a cultivo de cereal seco al sitio de Panal, Ayuntamiento del Valle de Mena. Linda: Norte, Alfonso Braceras (f./113); Sur, Cecilia González y otros (f./118); Este, zona excluida, y Oeste, camino. Tiene una superficie de dos hectáreas, sesenta y un áreas y veinte centiáreas.

Las fincas anteriormente descritas son propiedad del deudor por compra a los hermanos Abásolo Vadillo, según escritura otorgada ante el Notario de Valmaseda D. Juan García-Jalón de la Lama en fecha 5 de diciembre de 1977, teniendo como número de protocolo el 2.113.

Descubiertos: Cuota por Beneficios e Impuesto sobre Transmisiones de los años 1979 y 1980.

Débitos: 188.904 pesetas de principal; más 37.781 pesetas de apremios devengados por su morosidad en el pago; más los gastos y costas que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestados en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este edicto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica por la presente al deudor don

Anselmo Fuente Laiseca, y si como parece hubiera fallecido a sus herederos desconocidos para esta oficina recaudatoria, así como a todas aquellas personas que de algún modo pudiera afectar el embargo practicado y también a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiera, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito Tasador que intervenga en la valoración de los inmuebles embargados en el plazo de quince días, quedando caso contrario a la que se verifique por medio de esta Recaudación.

Del presente embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Villarcayo, 4 de junio de 1984. — El Recaudador, Jesús María de la Cruz Martínez.

Subastas y Concursos

Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas para aprovechamientos cinegéticos de Villagalijo, San Vicente del Valle y sus respectivas Juntas Administrativas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el próximo 20 de junio, a las trece treinta horas, se procederá a la subasta del aprovechamiento cinegético en los montes de U. P. que a continuación se relacionan:

Núm. 43, Dehesa S. Vicente, 188 Has., 18.800 pesetas año.

Núm. 44, Dehesa Chabartún, 188 Has., 18.800 pesetas año.

Núm. 45, Frontal de la Mata, 404 Has., 40.400 pesetas año.

Núm. 46, Santa Brígida, 78 Has., 7.800 pesetas año.

Núm. 65, Dehesa Valles, 167 Has., 16.700 pesetas año.

Núm. 7 B, Dehesa Valles, 309 Has., 30.900 pesetas año.

Todos los aprovechamientos formarán parte de una única subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villagalijo.

Villagalijo, 29 de mayo de 1984. El Alcalde (ilegible).

3875.—2.150,00